Tacuarembó, 31 de agosto de 2012

Dec: 12/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno 90/12 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva expediente 1548/12; contestando planteamiento Edil Luis Sosa, que en nombre de los vecinos del barrio, propone designar al Salón Multiuso ubicado en la Proa del Barrio Artigas, con el nombre de Jorge Reinoso"

CONSIDERANDO I; que ante la iniciativa presentada por el Edil Luis Sosa, el Ejecutivo Departamental considera adecuado tributar tan merecido homenaje a quien ha tenido una destacadísima actuación en beneficio de los vecinos esa extensa barriada.....

CONSIDERANDO II; que las actividades realizadas por el Sr. Jorge Reinoso, tales como ser el impulsor de la creación del salón comunal de la Proa en el barrio Artigas, también su participación y gestiones para la creación del liceo Nº. 5, trabajó incansablemente para la concreción del saneamiento del Barrio Artigas; contribuyó a la creación del salón multiuso en el Centro de Barrio Nº. 3; fue integrante de la comisión de la Policlínica del referido Centro de Barrio…….....

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo Departamental entiende de plena justicia que el Salón Multiuso de la Proa del Barrio Artigas lleve su nombre, emprendimiento por el cual el Sr. Jorge Reinoso luchó tanto para su concreción, además de constituir un reconocimiento a una personalidad del Departamento que durante su vida trabajó incansablemente en beneficio de los vecinos de su barrio, aportando esfuerzo, dedicación a la concreción de mejoras, y aportes importantes para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra gente…….....

ATENTO: a lo establecido en los artículos 273 Num. 1 de la Constitución de la República, y 19 Nral. 31 de la Ley Orgánica Municipal 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ
DECRETA

Artículo 1º. Denominase "Salón Multiuso" "Jorge Reinoso", al salón propiedad de la Intendencia Departamental, ubicado en "la Proa" del barrio Artigas (calles Gral. Rivera, 25 de Mayo y Dr. José F. Arias)

Artículo 2º Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental a los efectos que corresponda.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó **"Gral. José Gervasio Artigas"**, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil doce.-

POR LA JUNTA:

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Mtro. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente